

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. DESARROLLO SOCIAL
CAC.MGC.NGM.55.

DEC. ALC. SECC 1° N° 3258
LAS CONDES, 10 MAY 2017
DEC. ALC. SECC 2° N° 3265
LAS CONDES, 11 MAY 2017

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- El Decreto Sección 1ª N° 5.910 de fecha 21.12.2016, que pone en vigencia el Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.
- Decreto Sección 1ª N° 6153 de fecha 30 de diciembre de 2016, que aprueba el Programa Salud para Todos 2017.
- El Decreto Alc. Secc. 1era. N° 4949 de fecha 20 de diciembre de 2010.
- Informe de Imputación N° 4.313 de fecha 27.04.2017 del Departamento de Finanzas.
- Certificado de Dpto. Desarrollo Social, de fecha mayo de 2017.
- Los artículos 56, 63 y demás pertinentes del D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo del 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO

1.- OTÓRGASE, subsidio en dinero a las personas que se mencionan a continuación, por el monto que en cada caso se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en la Clínica Cordillera de la Solidaridad:

Programa Salud para Todos 2017				NOMINA N° 8514
N°	Rut	Nombre	Domicilio	Bonificación Municipal
1		TORCHIO CONSALES LILIANA CRISTINA		2.590
2		ARAYA VERGARA LUCIA VITALIA		2.590
3		HERMOSILLA NIEPEL HERNAN		3.478
4		CASTILLO VALLEJO GLAUCO HUMBERTO		2.590
5		CALDERON DIAZ MARTA EUGENIA		9.510
6		SAINZ SOBREVILLA MARIA ELENA		1.169
7		HERRERA SAZO MARINA DELAS MERCEDE		9.510
8		LOAIZA RODRIGUEZ SARA DEL TRANSITO		2.590
9		FARFAN FARFAN BELARMINO SEGUNDO		2.590
10		ZAÑARTU GUZMAN PAULINA DEL CARMEN		3.328
11		RAMIREZ ROJAS HUGO MANUEL		3.136
12		PAVISIC IVANOVIC LJUBICA SILKA		2.940
13		MALDONADO MALDONADO GUILLERMINA		2.590
14		DE LA VEGA PRAT CARMEN GLORIA		2.590
15		SILVA BARRUETO PATRICIO ANTONIO		2.590
16		ROJAS FERNANDEZ RODRIGO EDUARDO		3.328
17		GUTIERREZ VASQUEZ MONICA YANETT		2.590
18		PALOMINOS RIOS MARCELA		894
19		CACERES BETANCOURT ALEJANDRA		2.590
20		VIERA VIERA ALONSO FERNANDO		9.510
21		AGUILAR GONZALEZ SERGIO ABRAHAM		9.510
22		MUÑOZ UBILLA EDUARDO ANTONIO		2.590
23		SCHIEFELBEIN HIMSALAM NICOLE		2.590
24		PEREZ GONZALEZ JAVIER IGNACIO		2.410
25		RIOS ESCUDEL NICOLE		2.590
26		ESCOBAR ESCOBAR MARIA VICTORIA		9.510
27		ALCANTARA RODRIGUEZ TABITA		2.590
Total				104.493

2.- AUTORIZASE, el pago de los valores que se indican, a los beneficiarios señalados en el punto N° 1 del presente Decreto.

3.- PÁGUESE, la cantidad que se señala en el punto N° 1 del presente Decreto.

4.- EMÍTASE, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de **NUEVA CLÍNICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS, R.U.T. N° 76.871.990-K.**

5.- EL GASTO, se imputará al Subtítulo 24 Transferencias Corrientes, Ítems 01 al Sector Privado, asignación 007 Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, Programa Clínica Cordillera de la Solidaridad 2017.

6.- El presente Decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia de Oficina de Partes y otro en custodia de Tesorería Municipal. Los documentos que sustentan el Decreto quedarán en custodia de la Dirección de Desarrollo Comunitario, para futuras fiscalizaciones.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO: OMAR SAFFIE LAMAS
JORGE VERGARA GOMEZ**

**ALCALDE (S)
SECRETARIO MUNICIPAL**

Lo que comunico a Ud., para su conocimiento y fines consiguientes.

Saluda atentamente a Ud.,

**JORGE VERGARA GOMEZ
SECRETARIO MUNICIPAL**

DISTRIBUCIÓN

- Dirección Adm. Y Finanzas
- Contraloría
- Depto. Finanzas
- DESOC
- Of. de Partes

